

CONSTANCIA: La demandada, señora LUZ MARINA POSADA MUÑOZ, fue notificada de la orden de pago proferida en su contra en la secretaría de este despacho el día 31 de marzo de 2023. El término para pagar y excepcionar transcurrió durante los días 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de abril de 2023.

Días inhábiles 15, 16, 22 y 23 de abril de 2023.

Semana Santa del 02 al 09 de abril.

La demandada a través de abogado, dentro del término otorgado dio contestación a la demanda y propuso excepciones.

A despacho para resolver.

Manizales, 24 de abril de 2023



JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

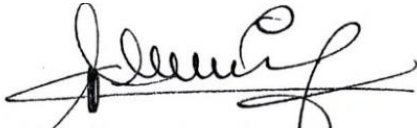
INTERLOCUTORIO	NÚMERO 0590
DEMANDANTE	GLORIA INES GOMEZ AGUIRRE
DEMANDAD	LUZ MARINA POSADA MUÑOZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00107-00

Se tiene por contestada en debida forma la demanda por parte de la demandada, a través de su apoderado y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

Las excepciones de mérito formuladas por la demandada, a través de su abogado, se corren en traslado de la parte actora por el término de diez días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. Artículo 443-1 ibidem.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado José Manuel Posada Muñoz, para que actúe en representación de la demandada y conforme al poder que se le otorga.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>064</u> Del <u>27 DE ABRIL DE 2023</u>
ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

JABO

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4af55d710a6c340dbad3f94fe4c734ead208b3a5369c964d623cae77d513c8**
Documento generado en 26/04/2023 03:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>